

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****PINILLA DE CARADUEÑA**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Regimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada en fecha 24 de noviembre de 2017 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018**

INGRESOS	GASTOS
<i>A) Operaciones corrientes:</i>	<i>A) Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....1.650	Gastos en bienes corrientes y servicios .....6.380
Transferencias corrientes.....2.200	TOTAL GASTOS .....6.380
Ingresos patrimoniales.....2.530	
TOTAL INGRESOS.....6.380	

2º Aprobar, en consecuencia, la plantilla del personal que dicho Presupuesto contempla.

3º Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

Según lo dispuesto en el artículo 171, 1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pinilla de Caradueña, 4 de enero de 2018.– El Alcalde, Jesús Morales Antón. 21

BOPSO-5-12012018